INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 22 de 2026

Informe correspondiente al periodo entre el 1 al 28 de febrero de 2026

Fecha de elaboración: 2 de marzo de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

NOMBRE DEL CONTRATISTA	LILIAM AMPARO CUBILLOS VARGAS
NÙMERO DE IDENTIFICACIÒN	52.708.167
OBJETO	Prestación de servicios profesionales especializados en derecho, con el fin de brindar apoyo jurídico integral a la CRC en el desarrollo de sus funciones misionales, particularmente aquellas asignadas a las Sesiones De Comisión de Comunicaciones y de Contenidos Audiovisuales. El apoyo se enfocará en la sustanciación y análisis jurídico de actuaciones administrativas complejas, entre ellas las relacionadas con solución de controversias, imposición de servidumbres de acceso, uso e interconexión, así como otras que se asignen en el marco de las competencias institucionales. de igual manera, el contratista hará acompañamiento y desarrollo jurídico a proyectos regulatorios y en la elaboración de conceptos y respuestas jurídicas especializadas, en concordancia con la agenda regulatoria 2026–2027 y el plan de acción institucional vigente.
FORMA DE PAGO	LA COMISIÓN pagará el valor total del contrato en mensualidades cada una por valor de **VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($21.137.392)**, **INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR,** previa entrega del informe y su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción correspondiente por parte del supervisor del contrato. El primer pago se realizará proporcional al tiempo de servicio efectivamente prestado. Cada pago corresponderá a la real y efectiva prestación del servicio basado en meses de treinta (30) días. En consecuencia, los pagos que se efectúen por fracción de

	mes serán liquidados de manera proporcional, teniendo como referente para el cálculo, el valor de los honorarios o servicios mensuales que equivalen a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. Una vez realizado el primer pago, considerando la prorrata establecida en éste, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por la Coordinación de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia, previa solicitud con el supervisor del contrato.
PLAZO	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal e inicio de la cobertura de ARL.
FECHA DE INICIO	20 de enero de 2026
OTROSÍ – PRÓRROGA EN PLAZO	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2026
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($243.080.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.
OTROSÍ – ADICIÓN EN VALOR	NA
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($243.080.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR.

2. PÓLIZA CONVENIO/CONTRATO

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
N/A. No se solicitaron en el contrato	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A

3. CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.1 ASPECTOS FINANCIEROS – SITUACIÓN ACTUAL

EL SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA acreditó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos laborales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias.

Se deja constancia, que la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del periodo de enero de 2026 No. 9499722207 pagada el 16 de febrero de 2026 se constata que el IBC reportado coincide con el 40% del valor de los ingresos recibidos antes de impuestos en el mes de enero de 2026, esto es, $6.512.921,85. Así las cosas, y dando aplicación al artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto único reglamentario 780 de 2016, el contratista tiene la potestad de pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mes vencido, para lo cual se tendrá en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.

EJECUCIÓN FINANCIERA

VALOR EJECUTADO (A LA FECHA DE ESTE INFORME)	SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($7.750.377)
VALOR CERTIFICADO CON ESTE INFORME	VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($21.137.391,99)[1]
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($214.192.231,01)
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN CON ESTE INFORME	11.88%

3.2 ASPECTOS TÉCNICOS – SITUACIÓN ACTUAL

[1] Se certifica el valor del pago mensual por 21.137.391,99, dado que el facturador electrónico (Siigo) al momento de calcular el impuesto de valor agregado – IVA en la factura electrónica lo realiza únicamente con 2 decimales.

Comprende el control y seguimiento de todas las tareas y labores correspondientes a la ejecución del contrato, el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad contenidos en el mismo y en los estudios previos.

Criterios de evaluación / Resultado	**Deficiente:** No cumple con los requerimientos y objetivos esperados	**Aceptable:** Satisface de manera adecuada los requerimientos de la Entidad.	**Bueno:** Satisface con buenos resultados los requerimientos de la Entidad.	**Muy bueno:** Satisface con calidad yendo más allá en el resultado de los requerimientos de la Entidad
Oportunidad: Entrega de trabajo en el tiempo requerido de acuerdo con las necesidades y requerimientos establecidos.				**X** Tal y como se evidencia en el numeral 3.3. del presente informe, se precisa que se recibieron de manera oportuna los entregables solicitados
Calidad: Obtención de los resultados esperados y la satisfacción de las necesidades.				**X** Tal y como se evidencia en el numeral 3.3. del presente informe, se precisa que se recibieron los entregables solicitados con criterios de calidad

3.3. ASPECTOS JURÍDICOS

Comprende las actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

¿Se solicitaron informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual?

SI	NO	¿Cuáles?
	X	N/A

En lo correspondiente a lo corrido del 1 al 28 de febrero de 2026, el contratista ha cumplido con las siguientes obligaciones derivadas del contrato:

Obligaciones contractuales	Actividades ejecutadas	Producto, bien o servicio entregado
Obligación No. 1: Ejercer el análisis jurídico integral de las actuaciones administrativas de mayor complejidad que le sean asignadas, particularmente las relacionadas con solución de controversias, imposición de servidumbres de acceso, uso e interconexión, fijación de condiciones de acceso o uso, y definición de condiciones de facturación y recaudo, asegurando su debida sustanciación conforme a la normativa aplicable.	Durante el periodo que se certifica, no se requirió ejercer el análisis jurídico de actuaciones administrativas.	N/A
Obligación No. 2: Elaborar los actos administrativos, de carácter general o particular, que le sean requeridos en el marco de las funciones misionales de la CRC, garantizando la solidez jurídica, la motivación suficiente y la coherencia con los antecedentes regulatorios, doctrinales y judiciales pertinentes, con el fin de contribuir a la prevención del daño antijurídico.	Durante el periodo que se certifica, no se requirió la elaboración de actos administrativos, de carácter particular o general.	N/A
Obligación No. 3: Emitir conceptos y pronunciamientos jurídicos que le sean solicitados, con base en la legislación vigente, la	Durante el periodo que se certifica, se realizaron 2 análisis jurídicos, el primero asociado al alcance de lo previsto en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley 2326 de 2023 (mensaje	**3.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**

regulación sectorial y la jurisprudencia relevante de las altas cortes, aportando análisis técnico y criterios de interpretación que respalden las decisiones institucionales.	de texto masivo), y el segundo en relación al uso del logo para la Alerta Rosa, los cuales fueron entregados al Líder el 11 y 18 de febrero de 2026, respectivamente. De igual manera, se revisó, complementó y remitió el documento verde a dicha Coordinadora el 22 de febrero de 2026. Asimismo, se realizó la proyección de una comunicación a la PONAL sobre la Resolución CRC 8030 de 2025, la cual se remitió mediante el radicado R2026200218. Finalmente, se ha realizado un seguimiento diario en la página de la Corte Constitucional, con el fin de conocer la fecha estimada de publicación del texto definitivo del PL Alerta Sara Sofia. En lo relativo a las temáticas para el proyecto de ley asociado con la Ley 1341 de 2009, el 6 de febrero de 2026 se remitió para revisión de la Coordinadora de Diseño Regulatorio, el documento que consolida las temáticas asignadas. Asimismo, se inició la identificación de temáticas para un proyecto de ley de contenidos audiovisuales, para lo cual se hicieron 8 mesas de trabajo.		
Obligación No. 4: Atender y responder las solicitudes asignadas dentro de los términos legales y regulatorios, asegurando rigor jurídico y consideración de los antecedentes regulatorios y judiciales aplicables.	Durante el periodo que se certifica no se asignaron solicitudes para responder.	N/A	
Obligación No. 5: Continuar apoyando el proyecto Actualización de la Alerta	Durante el periodo que se certifica, se realizaron 2 análisis jurídicos, el primero asociado al alcance de lo	**5.1.** Ver carpeta:	

	Nacional ante la Desaparición de Niños, Niñas y Adolescentes, así como en sus actividades asociadas.	previsto en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley 2326 de 2023 (mensaje de texto masivo), y el segundo en relación al uso del logo para la Alerta Rosa, los cuales fueron entregados al Líder el 11 y 18 de febrero de 2026, respectivamente. De igual manera, se revisó, complementó y remitió el documento verde a dicha Coordinadora el 22 de febrero de 2026. Asimismo, se realizó la proyección de una comunicación a la PONAL sobre la Resolución CRC 8030 de 2025, la cual se remitió mediante el radicado R2026200218. Finalmente, se ha realizado un seguimiento diario en la página de la Corte Constitucional, con el fin de conocer la fecha estimada de publicación del texto definitivo del PL Alerta Sara Sofia. Se asistió a la Mesa de Comunicaciones del Comité Alerta Rosa el 23 de febrero de 2026 (virtual).	evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**	
	Obligación No. 6: Apoyar el desarrollo del proyecto Análisis de los potenciales efectos de red directos e indirectos derivados de la relación 'simbiótica' entre los operadores de telecomunicaciones, las plataformas OTT y los usuarios, mediante la elaboración de los insumos jurídicos necesarios para la formulación del problema, y de requerirse la publicación y adopción de la propuesta regulatoria prevista para este proyecto.	En relación con el proyecto regulatorio, se sostuvieron 4 mesas de trabajo con el equipo interno y asesores externos con el fin de afinar pasos a seguir para la estructuración del documento azul.	**6.1** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**	

Obligación No. 7: Apoyar la construcción del Proyecto de Ley de modificación del marco normativo del sector de comunicaciones, que comprenderá la revisión, análisis y formulación de propuestas para la actualización de las leyes 1341 de 2009, 1369 de 2009 y la Ley 182 de 1995 de televisión, según corresponda.	En lo relativo a las temáticas para el proyecto de ley asociado con la Ley 1341 de 2009, el 6 de febrero de 2026 se remitió para revisión de la Coordinadora de Diseño Regulatorio, el documento que consolida las temáticas asignadas. Asimismo, se inició la identificación de temáticas para un proyecto de ley de contenidos audiovisuales, para lo cual se hicieron 8 mesas de trabajo.	**7.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 8: Asesorar la estructura y motivación de estrategias jurídicas en el desarrollo de los proyectos regulatorios que conforman la Agenda Regulatoria 2026–2027 o que sean adelantados por la CRC, con un enfoque preventivo frente al riesgo jurídico y la protección del interés público.	En relación con el proyecto regulatorio acerca del análisis de los potenciales efectos de red directos e indirectos derivados de la relación 'simbiótica' entre los operadores de telecomunicaciones, las plataformas OTT y los usuarios, se sostuvieron 4 mesas de trabajo con el equipo interno y asesores externos con el fin de afinar pasos a seguir para la estructuración del documento azul.	**8.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 9: Acompañar la formulación, revisión y validación jurídica de documentos técnicos y normativos que se generen en el marco de los proyectos misionales de la CRC, incluidos actos administrativos, conceptos, resoluciones, circulares o documentos parte de la política regulatoria.	Se realizó la lectura y análisis de las disposiciones legales y regulatorias asociadas al servicio público de televisión y radiodifusión sonora.	**9.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 10: Brindar asesoría especializada en la estructuración, motivación y soporte jurídico de actos administrativos y demás	Se resalta el apoyo jurídico brindado en relación con el Proyecto de Ley de modificación del marco normativo del sector de comunicaciones, televisión	**10.1.** Ver carpeta: evidencia **Coordinación Diseño Regulatorio**

instrumentos regulatorios requeridos para el cumplimiento de las funciones de las Sesiones de Comisión de Comunicaciones y de Contenidos Audiovisuales.	y radio; así como lo asociado a Alerta Rosa.	
Obligación No. 11: Participar en mesas de trabajo, audiencias o sesiones de discusión y socialización relacionadas con proyectos regulatorios o actuaciones administrativas, aportando criterios jurídicos orientadores y apoyando la coordinación intergrupal cuando sea necesario.	Se asistieron a las mesas de trabajo y sesiones que se relacionan, así: (i) PR efectos PRST- OTT: 4 sesiones. (iii) Proyecto de Ley de modificación del marco normativo del sector de comunicaciones, televisión y radio: 8 sesiones, y (iv) Alerta Rosa:1 sesión.	11.1. Ver carpetas: evidencia **Coordinación de Prospectiva Regulatoria y Coordinación Diseño Regulatorio**
Obligación No. 12: Llevar a cabo las demás actividades que sean indicadas por el supervisor del contrato acordes con la naturaleza y objeto de este.	Se prestó apoyo en lo indicado por el supervisor	N/A

3.4. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Comprende el control de los recursos y el manejo de las comunicaciones en el ejercicio de la función de supervisión.

¿Se suscribieron actas durante este periodo? SI/NO	**¿Cuáles?**	**ENLACE**
NO	N/A	N/A

El supervisor certifica que la información relativa a la ejecución del contrato se encuentra en el expediente electrónico dispuesto en los servidores de la CRC y en las plataformas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente (SECOP II y Tienda Virtual del Estado Colombiano).

¿Se encuentran publicados en la plataforma SECOP II/TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, todos los informes de supervisión, actas, productos entregables y demás documentos de la ejecución contractual? SI/NO	**¿Cuáles?**	**ENLACE**
SI	Se identifica: **(i)** El informe mensual del contratista. **(ii)** planillas de pago de salud y pensión, y **(iii)** los entregables y evidencias que se encuentran en la carpeta del Contrato en Corete.	.

3.5. ASPECTOS AMBIENTALES

EL CONTRATISTA ha cumplido con los aspectos ambientales asociados que permiten mitigar los riesgos que puedan llegar a generar una incidencia ambiental o tengan incidencia en la seguridad y salud en el trabajo, velando por la disposición final de insumos de impresoras, fotocopiadoras, escáneres y fax, así mismo, por el manejo adecuado de los RAEE -Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se generen en el desgate obsolescencia de los activos tecnológicos de la entidad.

3.6. ASPECTOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Durante el presente periodo se presentó algún evento o situación que puso en riesgo el cumplimiento de:

Ítem	Evento/Situación
La Política de seguridad y privacidad de la información	No
La Política de tratamiento de información personal	No
Las Cláusulas de confidencialidad de la información en el contrato	No
En caso de presentarse incidentes de seguridad de la información:	
¿Informó a la CRC de forma oportuna?	NA

NOTA: En caso de algún incumplimiento, el supervisor del contrato deberá reportarlo al correo seguridad.digital@crcom.gov.co informando los detalles.

Observaciones Adicionales:

Se requiere entrega de activos fijos por parte del contratista:

SI (Reporte a SAS inventarios) ☐ ☐ NO X

Aprobación de la factura o cuenta de cobro por parte del supervisor en:

Plataforma SIIF:

SI ☐ X N/A ☐

Plataforma SECOP II:

SI ☐ X N/A ☐

Plataforma Tienda virtual:

SI ☐ N/A ☐ X

El informe relativo a las actividades antes relacionadas se encuentra disponible en la ruta CONTRATOS 2026\CTO 22 AMPARO CUBILLOS\INFORMES\1Al28Febrero2026.

En consecuencia, procede el pago de la factura No. 239 del periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, por la suma de $21.137.391,99, correspondiente al pago No. 2.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de marzo de 2026.

VÍCTOR ANDRÉS SANDOVAL PEÑA
Coordinador Gestión Jurídica
Supervisor